## **DECRETO 1907 DE 2001**

(septiembre 10)

por el cual se modifica el Decreto 1596 del 22 de agosto de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 189, numeral 25 de la Constitución Política y en desarrollo de las Leyes 6º de 1971 y 45 de 1981,

## DECRETA:

Artículo 1°. Adicionar el artículo 1° del Decreto 1596 de 2000 con la inclusión del siguiente texto:

NALADISA NANDINA OBSERVACIONES INDICE

29051990 2905194000 Excepto el 1-Decanol o Alcohol 0.50

## N-Decílico

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

La Ministra de Comercio Exterior,

Marta Lucía Ramírez de Rincón.